

Paz y Justicia
Transicional
con las Mujeres
#EnColectiva



Defensoras

¡Feminismos para protegernos!

Prácticas para garantizar el derecho a defender derechos



Con el apoyo de:



FONDÓ SUECO
De Apoyo a la Sociedad Civil Colombiana

Organiza:



COLECTIVA JUSTICIA
MUJER

Defensoras **¡Feminismos para protegernos!** Prácticas para garantizar el derecho a defender derechos es una estrategia desarrollada en el marco del proyecto ***Las Mujeres se toman la Palabra: Garantías para el Activismo***, implementado por la Corporación Colectiva Justicia Mujer y viabilizado por el Fondo SVEOS de Diakonia.

Coordinación editorial

Nathalia Álvarez Cadavid

Textos

Nathalia Álvarez Cadavid

Laura Moreno Herrera

Mónica López Cárdenas

Carolina Alzate Quintero

Nataly Mira Londoño

Paula Zapata Ochoa

Diseño y diagramación

Camila Tamayo Patiño

Impresión

Camaleón Digital Producción

Gráfica S.A.S.

Medellín
2024



Contenido

Introducción	...04
¿Qué es el derecho a defender derechos humanos?	...05
¿Quiénes son defensoras de los derechos humanos de las mujeres?	...05
¿Qué importancia tiene la labor de las defensoras de derechos humanos en la construcción de paz?	...06
¿Cuáles son los derechos de las defensoras de derechos humanos?	...07
Ante la inoperancia del estado: Feminismos para protegernos y cuidarnos	...09
La protección y garantías estatales ¿para cuándo?	...13
La cooperación internacional: Una aliada imprescindible	...14
Los medios de comunicación cumplen una función social	...16
¿Cómo contribuyen los medios de comunicación a la labor de las defensoras?	...20
Nuevas narrativas libres de discriminación	...24
La ruta institucional: protección y exigencia de derechos	...28
Datos sobre la corporación y el donante	...31



Introducción

En los últimos 24 meses la Corporación Colectiva Justicia Mujer registró 38 incidentes de desprotección, es decir, cada mes afrontó 1,6 situaciones que pusieron en riesgo su labor. En consecuencia y, bajo la sombrilla de los feminismos pactamos re-evolucionar la agenda, poniendo también en un lugar prioritario el bienestar de las activistas, haciendo eco de las ancestras que han sostenido que "si no puedo bailar esta no es mi revolución", dimos lugar a la implementación de la política organizativa denominada 'Nos Cuidamos En Colectiva'.

A esta publicación le antecede dicho contexto y es el resultado de dos esfuerzos investigativos. El primero enfocado en identificar las narrativas construidas en los medios de comunicación sobre la labor de las defensoras de derechos humanos en Antioquia y el segundo en la sistematización de los aprendizajes y las mejores prácticas desarrolladas por organizaciones feministas y de personas LGBTIQ+ del país, con las que han sostenido su labor de defensa y exigibilidad de derechos .

La cartilla Defensoras ¡Feminismos para protegernos! entraña una apuesta ética por la defensa del derecho de las mujeres a defender los derechos humanos, que se materializa en las recomendaciones que presentamos al estado en todos los niveles de gobierno, a la cooperación internacional, a las organizaciones sociales y a los medios de comunicación, para que de forma cotidiana practiquen la reivindicación y la protección de las mujeres que deciden acuerpar distintas causas por la dignidad, la vida y el bienestar colectivo.

Finalmente, abrazamos a las aliadas que generosamente participaron de estas conversaciones, a las corporaciones Humanas, Caribe Afirmativo, Colombia Diversa, 8 de marzo, Red Nacional de Mujeres, Women's Link Word Wide y Helenita González, con quienes integramos la Alianza de Litigio en Género ante la JEP. A las amigas de las Asociaciones Mujeres del Plantón y Mujeres Ideales de Ituango, que con tanta determinación nos inspiran y a la Colectivas con quienes reivindicamos el activismo gozoso.



1. ¿Qué es el derecho a defender derechos humanos?

El derecho a defender derechos humanos consiste en garantizar un ámbito de actuación protegida, segura y libre para las personas que reclaman el respeto, la garantía y la protección de los derechos humanos. En el Auto 098 de 2013,¹ la Corte Constitucional reconoció que implica:

- La libertad de promover, divulgar y exigir de forma individual o colectiva el cumplimiento de los derechos humanos.
- El derecho a una protección especial por parte del estado,² consistente en unos mínimos de garantías para promover el ejercicio de este derecho, ser objeto de medidas que prevengan la violencia en su contra y los protejan de forma efectiva cuando se presentan riesgos en contra de su vida, integridad y seguridad personal.

2. ¿Quiénes son defensoras de los derechos humanos de las mujeres?

Son defensoras de derechos humanos toda mujer o niña que "individual o colectivamente desarrolle acciones tendientes a la divulgación, educación, denuncia, monitoreo, documentación, promoción, defensa, protección o realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el plano local, regional, nacional o internacional" (Resolución No. 074 de 2020 de la Defensoría del Pueblo).

¹ Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones, trabajan a favor de la población desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y a los autos 200 de 2007 y 092 de 2008.

² En esta cartilla usamos la minúscula para la palabra "estado" como una postura política, basada en las teorías críticas feministas, que destacan su carácter excluyente y patriarcal, incapaz de garantizar los derechos de las mujeres, personas LGBTQ+ , lideresas y defensoras de DDHH.



Entre las defensoras de derechos humanos pueden identificarse diversos campos de actuación, como las lideresas comunitarias, campesinas, sindicales, ambientales, afrodescendientes, indígenas, de víctimas, etc. Es clave destacar que quienes promueven los derechos, necesidades e intereses de las mujeres desde sus diversidades y de las personas LGBTIQ+, incluidos los derechos sexuales y los derechos reproductivos, como el derecho al aborto, promueven transformaciones culturales, pues muchas de las vulneraciones padecidas por estos grupos se han justificado en prácticas discriminatorias, prejuicios y estereotipos que han sido aceptados socialmente.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 95, establece que todas las personas en Colombia están llamadas a “defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica”, así que quienes ejercen esta labor constitucional son llamadas **lideresas, activistas feministas y defensoras**. Dichos términos se usan como sinónimos, puesto que el concepto debe ser amplio y flexible para cobijar la diversidad de actividades que cumplen.

Es pertinente señalar que la calidad de defensora no se pierde por la ausencia de reconocimiento, pues está determinada por las actividades que desarrolla y los cambios que promueve.

3. ¿Qué importancia tiene la labor de las defensoras de derechos humanos en la construcción de paz?

En distintas instancias e instrumentos internacionales y nacionales se reconoce que la labor de las defensoras de derechos humanos es fundamental para consolidar la democracia, ya que desempeñan un papel crucial en la búsqueda de la plena vigencia de los derechos humanos, la paz y el fin del conflicto armado. Por ello, los hechos de violencia contra ellas no solo afectan sus derechos como personas, así como los de sus familias y comunidades; además, socavan el papel que desempeñan dentro de la sociedad colombiana.



Las defensoras de derechos humanos promueven la construcción del debate democrático abierto, plural y participativo, **intervienen en la formación de la opinión pública**, al promocionar los derechos humanos, las necesidades e intereses de las poblaciones históricamente discriminadas. Asimismo, **inciden políticamente** al denunciar las violaciones de derechos, alertar a las autoridades sobre las consecuencias de sus acciones u omisiones y contribuciones a las políticas adoptadas para el cumplimiento de las obligaciones estatales.

Las defensoras son esenciales en el avance de los derechos humanos de las mujeres, especialmente ante un sistema político que no ha logrado cerrar las brechas de participación de las mujeres, personas LBGTIQ+, personas racializadas y otras poblaciones históricamente vulneradas.

4. ¿Cuáles son los derechos de las defensoras de derechos humanos?

Las activistas, lideresas y defensoras de los derechos humanos además de disfrutar de todos los derechos reconocidos para todas las personas, cuentan con derechos específicos relacionados con su labor³ Por ello, tienen derecho a:

- 1 Promover la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tanto a nivel nacional e internacional, de forma individual o colectiva, en entornos seguros y libre de violencias.
- 2 A reunirse y manifestarse pacíficamente, sin que sufran violencia policial, detención arbitraria, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, estigmatización, procedimientos judiciales penales y civiles, ni la amenaza de alguno de estos actos.

³ Resolución 53/144 de 1999 de la ONU, acerca de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y la Resolución 68/181 del 2013, sobre la Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer.



- 3 Crear organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o participar en ellos.
- 4 A comunicarse con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
- 5 Acceder a información relevante sobre los derechos humanos en poder de las autoridades.
- 6 A ejercer liderazgos y participar efectivamente en todas las instancias, incluidos los procesos de justicia transicional, destinados a garantizar la rendición de cuentas por las violaciones y abusos de los derechos.
- 7 Expresar libremente sus opiniones, información y conocimientos sobre los derechos humanos, si estos derechos se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto.
- 8 A tener libre acceso y comunicación con los órganos internacionales, mecanismos de seguimiento internacional y regional sobre cumplimiento de los derechos humanos.
- 9 Tener la oportunidad efectiva, sobre una base no discriminatoria, de participar en el gobierno de su país y en la gestión de los asuntos públicos.
- 10 Acceder a fondos para sus actividades de defensa de derechos.
- 11 Al ejercicio legítimo de su ocupación o profesión, con reconocimiento público del importante papel que desempeñan y la condena de la violencia y la discriminación que padecen.
- 12 Derecho de defensa frente al estado para que respete y garantice el ejercicio de su labor, proteja su vida, integridad -física o moral-, la libertad personal y a que no se les estigmatice.
- 13 Derecho de protección reforzada con medidas oportunas, precisas, constantes y en extremo diligentes cuando sus derechos sean amenazados por un tercero o por un agente estatal.
- 14 Derecho a que las medidas de protección consideren a sus familias, colectivos y organizaciones y estas se adopten con enfoque de género y diferencial.
- 15 Acceder a la justicia, a servicios integrales de apoyo y obtener reparación integral cuando se viole o amenace el ejercicio de sus derechos.
- 16 Derecho a que en las medidas de protección se incorpore la perspectiva de género y se reconozcan los riesgos y necesidades concretos de las defensoras.



5. Ante la inoperancia del estado: Feminismos para protegernos y cuidarnos

Conforme a la Consultoría sobre las garantías de las defensoras de los Derechos Humanos de las mujeres, realizada por la Corporación Colectiva Justicia Mujer, en la que se revisó información documental y fuentes primarias con mujeres y profesionales de organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres, se identificaron graves factores de riesgo asociados a la labor de defensa.

Se hace imperante que el estado adopte políticas públicas efectivas que garanticen los derechos de las defensoras y cumpla con debida diligencia las obligaciones en la materia, pues la respuesta estatal sigue siendo motivo de alerta por su profunda inoperancia.

En ese contexto y a la par de las labores de exigibilidad, las mujeres, individual y colectivamente, han desarrollado prácticas de protección y de cuidado para la defensa de la vida y el territorio, cocreando conocimientos que son clave reconocer y replicar como buenas prácticas desde el estado.

Las organizaciones consultadas⁴ coinciden en la necesidad de acoger planes, estrategias y acciones para la gestión de los riesgos en la defensa de los derechos humanos, intentando con ello, incrementar las capacidades para prevenir y gestionar las situaciones de riesgo y amenaza. Ante la ausencia de la respuesta estatal el feminismo y la juntanza nos protegen.

⁴ La Corporación Humanas, Caribe Afirmativo, Corporación 8 de Marzo, Asociación de Mujeres de Itzango, Unidad de Protección a defensoras y defensores de Derechos Humanos de Guatemala, Abogados sin Fronteras Canadá y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.



Riesgos asociados a la labor de defensa de los derechos de las mujeres

1 El orden patriarcal:

Prácticas instaladas desde lo social, cultural e institucional que perpetúan situaciones de desigualdad, exclusión y discriminación histórica de las mujeres y población LGBTQ+.



2 La prolongación del conflicto armado en los territorios:

Reconfiguración constante del conflicto con diversos actores armados en lo rural y urbano.

Buenas prácticas de protección y cuidado feminista

- Consolidar principios y políticas de bienestar y protección integral feminista, que promuevan el **activismo saludable y gozoso**, dotadas de medidas que aporten al cuidado de las defensoras.
- Construir un **enfoque de protección, autoprotección y cuidado feminista** para transformar las narrativas militarizantes y patriarcales de la seguridad.
- Construir **protocolos de protección feminista** que prioricen: (i) el bienestar, (ii) la creación de redes entre organizaciones de mujeres, (iii) rutas y acciones con enfoque territorial e interseccional, (iv) mecanismos de protección que minimicen la exposición y reduzcan el impacto de riesgos.
- Realizar una **evaluación de riesgos** de manera periódica, con revisión y análisis de las dinámicas de conflicto y la presencia de actores armados, para ajustar los planes de prevención y protección.
- Contar con **rutas, instrumentos y profesionales con responsabilidades exclusivas** para hacer reportes, seguimiento y activar los mecanismos de exigibilidad jurídica ante los riesgos.
- Implementar **acciones específicas de protección y autoprotección para desplazamientos a territorios**, contrastando fuentes locales e institucionales; mantener una comunicación constante y a su regreso, evaluar las contingencias.

Riesgos asociados a la labor de defensa de los derechos de las mujeres

3 La estigmatización e invisibilización:

Falta de reconocimiento de la labor que ejercen las defensoras de derechos humanos.



4 Los riesgos psicosociales:

Afectan el bienestar mental, emocional y físico, debido a factores como el agotamiento emocional, el estrés, la exposición constante a contextos de violencia, y la carga de trabajo derivada del cuidado a otros-as, la atención de casos de violencia de género y la defensa de DDHH.



Buenas prácticas de protección y cuidado feminista

- ↳ Incentivar las comunicaciones basadas en narrativas sobre el **reconocimiento social y la desestigmatización de la labor de las defensoras**, como acción protectora.
- ↳ Impulsar acciones de **denuncia pública e incidencia política** ante las instancias competentes frente a los discursos de desinformación u odio.
- ↳ **Visibilizar las desigualdades estructurales y los riesgos diferenciales** que históricamente han enfrentado las comunidades étnicas y racializadas.
- ↳ Consolidar una **política de bienestar institucional** o acciones que impliquen: (i) equilibrio de las cargas de trabajo y que promuevan la contratación digna, (ii) el cuidado emocional – apoyo al apoyo. (iii) Fortalecimiento de factores de protección para mitigar el riesgo de defensoras de DDHH, (iv) implementar acciones de seguridad informática.
- ↳ **Atención en dupla pisco - jurídica** para la estructuración de las acciones de protección y mitigación de riesgos, así como para la atención de los casos en incidentes.

Riesgos asociados a la labor de defensa de los derechos de las mujeres

5 La presencia de grupos y agendas políticas anti-derechos:

Grupos políticos que se oponen a la garantía de derechos humanos de las mujeres y población diversa.



6 La violencia de segundo orden:

Dirigida a dañar o diezmar la labor de quienes acompañan a víctimas de discriminación, como son las víctimas de violencias basadas en el género.



7 Los ciberataques:

Vulneraciones a redes, telecomunicaciones y/o sustracción de información; envío de mensajes de odio y amenazas con el ánimo de silenciar o amedrentar.

Buenas prácticas de protección y cuidado feminista

Identificar **actores-as clave en los territorios** que sean aliados-as para la exigibilidad de derechos e incidencia política, así como, opositores que permitan entender las dinámicas locales y sus implicaciones para las mujeres y personas LGBTQ+.

Generar **alianzas y articulaciones locales / territoriales** para el reconocimiento de la labor de defensa y contención de acciones regresivas a los DDHH.

Implementar **planes de incidencia política** en favor de la protección de las defensoras de derechos de las mujeres y personas LGBTQ+.

Impulsar el **activismo jurídico, político y artístico** para la visibilización de campañas de odio y antiderechos.

Actualizar el **mapeo de organizaciones** en temas de protección y autoprotección.

Gestionar un **fondo económico para situaciones de riesgo**, identificando recursos disponibles en el marco de proyectos y/o fondos de emergencia de cooperación internacional.

Promover **encuentros formativos sobre protección, autoprotección, y ciberseguridad** con defensoras, para proporcionar herramientas de respuesta ante situaciones de riesgo.

Desarrollar **prácticas de ciberseguridad adecuadas**, especialmente para la protección de información sensible y mitigar riesgos de violencia digital como el ciberacoso.

Promover **medidas individuales y organizativas** para la protección en redes sociales y medios de telecomunicaciones.

6. La protección y garantías estatales ¿para cuándo?

La Corte Constitucional en sentencia SU 546 del 2023, declaró el estado de cosas inconstitucional ante la grave y generalizada violación de los derechos humanos de las personas defensoras, atendiendo a la ausencia de garantías y medidas de protección a su labor.

Para las mujeres, el ejercicio del liderazgo y defensa está constantemente obstaculizado por el entrecruzamiento de violencias basadas en género ocurridas en el marco del conflicto armado y las adscritas al conflicto armado y las particulares relacionadas a su labor, por lo que el estado debe garantizar de manera diferencial su protección, considerando que no solo implica la violación a sus derechos fundamentales individuales, además, representa la vulneración de derechos de las colectividades que integran.

Para ello es urgente:

Fortalecer el **Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD)** en los territorios, (i) priorizando la incorporación de estrategias que aseguren su implementación efectiva con enfoque de género, (ii) integrando las buenas prácticas de protección y autoprotección de las organizaciones feministas y comunitarias, (iii) consolidando un sistema de coordinación entre instituciones competentes que garanticen la debida diligencia del estado y la participación de las defensoras.

Ratificar el **compromiso estatal con los derechos de las defensoras y lideresas sociales** amparando el derecho a defender derechos humanos, absteniéndose de estigmatizar o criminalizar esta labor. Evitando limitaciones desproporcionadas a la protesta pacífica y el derecho de reunión.

Garantizar que el **Ministerio Público refuerce y consolide su apoyo a las lideresas y defensoras de los derechos de las mujeres, en cumplimiento de su función constitucional**, con una presencia territorial ampliada, la creación de canales efectivos de articulación para identificar riesgos, diseñar estrategias de protección y monitoreo; y la implementación de programas de formación en derechos humanos y activación de rutas que fortalezcan su incidencia.

Exigir que la **Fiscalía General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección implementen lineamientos y protocolos con enfoque de género**, reconociendo las vulnerabilidades específicas que enfrentan las mujeres en sus roles de liderazgo, los riesgos y daños diferenciales.

Remover obstáculos al registro, financiamiento y operación de organizaciones de derechos humanos. Impedir actividades de inteligencia, fichaje o veto dirigidas hacia defensoras de derechos humanos.

Reiterar **el deber de la Fuerza Pública de respetar los derechos humanos de las lideresas y defensoras**, que evidencie su función principal de prevención y protección de la sociedad civil ante las diversas formas de violencia.

Implementar estrategias **comunitarias de Información, Educación y Comunicación (IEC) que permita la difusión de todo el marco normativo vigente** relacionado con la protección de lideresas y defensoras de derechos humanos, adaptadas a contextos territoriales diversos, para que las lideresas puedan identificar de manera precisa las rutas de protección disponibles.

7. La cooperación internacional: una aliada imprescindible

Las organizaciones de cooperación internacional juegan un papel crucial en la promoción del ejercicio y la defensa de los derechos humanos de las mujeres, particularmente en contextos de vulneración o regresivos, asumiendo un compromiso significativo en la satisfacción de las garantías fundamentales, el fortalecimiento de los liderazgos de mujeres y defensoras, y el aporte a su protección, así como promover acciones feministas frente a los riesgos diferenciados que viven.

Ante la instalación de gobiernos regresivos que intentan restringir las libertades fundamentales, **la cooperación debe adoptar posturas claras en favor de las mujeres, lideresas y defensoras de derechos humanos.** Mediar y recordar las obligaciones internacionales a los gobiernos que violan los derechos humanos de las mujeres y que no avanzan en medidas efectivas, es urgente para su protección.

Destinar recursos para garantizar la protección y cuidados a las defensoras en el marco de los proyectos, en particular para respuestas de emergencia, que posibiliten acompañamientos más integrales, reconociendo las necesidades diferenciadas de las mujeres.

Activar la presencia por parte de los organismos internacionales en el país y en las regiones con mayores riesgos para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos, para que ejerzan un rol de protección, hermanamiento y acompañamiento a las situaciones de emergencia y riesgo que se pudieren presentar.

Promover la **participación de organizaciones de mujeres, lideresas y defensoras de derechos humanos en los espacios estratégicos** de discusión sobre medidas de seguridad y medidas de protección, donde sus exigencias definan las acciones del estado.

Financiar proyectos que aporten el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones en temas de prevención, gestión de los riesgos y políticas de bienestar psicosocial para las defensoras de derechos humanos y de mujeres.

Motivar procesos de formación y asistencia técnica en los temas de protección y bienestar, que permitan mejorar las capacidades del equipo, compartir experiencias y mejores prácticas a través de redes internacionales de abogados (as) defensores y defensoras de derechos humanos.

Aportar a la creación o fortalecimiento de redes, comités o mesas de trabajo para formar alianzas de protección, generar espacios de encuentro, intercambio, de denuncia e incidencia; tanto a nivel local, departamental, nacional e internacional que pueden aumentar acción colectiva a favor de los derechos de las defensoras y activistas de derechos humanos.

8. Los medios de comunicación cumplen una función social

Los medios de comunicación juegan un papel crucial en la era digital, ya que son los principales vehículos para la difusión de información. Sin embargo, su labor se ve desafiada por la creciente presencia de la desinformación, que se propaga rápidamente a través de redes sociales y plataformas digitales. Mientras los medios responsables buscan ofrecer información veraz y contrastada, la saturación de contenidos no siempre verifica su autenticidad, lo que puede generar confusión y polarización. Así, los medios tienen la responsabilidad de promover la garantía del derecho de las mujeres a defender derechos humanos. Los medios cuentan con una responsabilidad acentuada porque pueden constituirse en promotores de riesgo o factores de protección para la vida de las personas activistas.

Información y desinformación:

La información es un conjunto de datos, hechos o conocimientos que son reales, precisos y contrastados con la realidad, presentados de manera ordenada y objetiva. El propósito de la información es ir más allá, es educar, persuadir en torno a una postura y dotar a una audiencia de elementos para tomar decisiones fundamentadas, así como brindar fuentes veraces, imparciales y confiables.

Por otro lado, la desinformación es la difusión intencional de datos engañosos o manipulados, también puede ser una mezcla de hechos verídicos acompañados por afirmaciones falaces. Suele ser difundida con el fin de influir en la opinión pública, manipular creencias o crear confusión de manera deliberada. La desinformación también puede surgir de un ejercicio poco reflexivo en torno a los relatos que se construyen para contar la realidad. Esta tiene la capacidad de alterar la percepción de las personas o influir en sus decisiones, a menudo en contextos políticos, sociales o comerciales.



En resumen, mientras que la información busca ofrecer claridad y verdad, la desinformación distorsiona la realidad, ya sea de forma deliberada o no, para generar confusión o engañar a la audiencia.

Fake news:

Son noticias falsas o engañosas que se crean y difunden deliberadamente con el fin de manipular la opinión pública, generar sensacionalismo o conseguir beneficios económicos, políticos o sociales. A menudo, se presentan como si fueran información legítima, utilizando titulares llamativos, imágenes alteradas o contenidos manipulados para ganar credibilidad y atraer la atención. Existe una línea muy delgada entre las fake news y las noticias de credibilidad; en apariencia son lo mismo, pero en esencia son sustancialmente diferentes.

Un tratamiento ligero o impreciso de la información que se difunde en la agenda mediática, fácilmente puede convertirse en una fake news.

El reto de este tipo de información radica en la capacidad para propagarse rápidamente a través de las redes sociales y la Internet, engañando a millones de personas con información imprecisa, falsa o distorsionada. Esto genera desinformación, confusión y polarización, dificultando la tarea de discernir entre hechos verificados y manipulaciones, y poniendo en peligro la integridad del debate público y en no pocos casos, reafirmando prejuicios sociales y estigmatizando poblaciones especialmente vulnerables.



Los medios tradicionales:

La desinformación en los medios tradicionales se ha vuelto un desafío creciente, ya que, aunque históricamente han sido fuentes confiables, algunos han sucumbido a la presión de la inmediatez y la competencia digital. En su afán de captar audiencias, ciertos medios han difundido noticias sin verificar adecuadamente las fuentes o, en algunos casos, han manipulado la información para alinearse con intereses particulares. Esto compromete su credibilidad y alimenta la desconfianza del público, destacando la necesidad de un periodismo riguroso y ético para contrarrestar estos riesgos.

Las redes sociales y medios digitales:

En los medios digitales y las redes sociales hay un claro riesgo de estigmatización que ocurre cuando ciertos grupos, individuos o comunidades son etiquetados negativamente, generalmente a través de estereotipos o representaciones distorsionadas, lo que contribuye a la discriminación y marginalización. En las plataformas digitales, la rapidez y el alcance de la información pueden amplificar estos estigmas, ya que las personas usuarias comparten y comentan contenidos sin considerar sus posibles consecuencias.

La viralización de rumores, memes o comentarios negativos puede consolidar visiones prejuiciosas y reforzar estereotipos, afectando la imagen pública de las personas o colectivos. Además, los algoritmos de las redes sociales, al priorizar contenido que genera reacciones emocionales fuertes, a menudo favorecen publicaciones que afincan discursos de odio o exclusión, intensificando así la estigmatización.



Las percepciones:

Las percepciones de las personas están profundamente influenciadas por la información mediática, ya que los medios son una de las principales fuentes a través de las cuales interpretamos el mundo. La forma en que se presenta la información, el enfoque de las noticias y los mensajes transmitidos pueden moldear nuestra visión de los hechos, creando opiniones y creencias que a menudo no se cuestionan. Así, los medios juegan un rol clave en la construcción de realidades percibidas, a veces distorsionadas, según los intereses o sesgos de quienes las producen.

Discursos de odio:

Un discurso de odio es aquel que incita a la violencia, discriminación u hostilidad hacia individuos o grupos debido a características como su raza, género, orientación sexual, religión o nacionalidad. Este tipo de discurso busca deshumanizar, dividir y fomentar el rechazo, y puede tener consecuencias graves, tanto a nivel social como individual, al promover conflictos y perpetuar estigmas.

Ciudadanía consciente:

Una ciudadanía consciente es aquella que está informada, comprometida y activa en los asuntos públicos. Implica el ejercicio responsable de derechos y deberes, así como la capacidad de cuestionar, participar y reflexionar sobre las decisiones políticas y sociales. Esta ciudadanía busca el bienestar común, promueve la justicia y lucha contra la desinformación y las injusticias, actuando de manera ética y crítica en su entorno.

Paso del discurso a la agresión:

El discurso de odio está estrechamente relacionado con las agresiones porque, al incitar a la violencia, discriminación u hostilidad hacia ciertos grupos, crea un ambiente de intolerancia que puede desembocar en actos de agresión física o verbal. Al fomentar estereotipos y prejuicios, el discurso de odio deshumaniza a las personas, lo que facilita que quienes lo escuchan o lo leen se sientan justificados para atacar o maltratar a aquellos que consideran "diferentes". Esta relación refleja cómo las palabras pueden desencadenar actos de violencia que ponen en riesgo la convivencia pacífica en la sociedad.

9. ¿Cómo contribuyen los medios de comunicación a la labor de las defensoras?

I. Aplicación de enfoque de derechos humanos, étnico, territorial diferencial, de género e Interseccional

Al abordar temas relacionados con luchas sociales y violencia política, es fundamental enmarcar estos en un enfoque de derechos humanos y perspectivas étnicas, territoriales, de género e interseccionales. Este enfoque proporciona un marco narrativo que evita la revictimización y estigmatización de las lideresas, permitiendo una comprensión integral y respetuosa de los acontecimientos. Además, enriquece el trabajo periodístico al abrir nuevas vías investigativas y narrativas, contribuyendo a una representación más precisa de las causas sociales y políticas que defienden las lideresas.



II. Evitar estereotipos tradicionales de género

Evitar encasillar a las lideresas en roles tradicionales, como el de madre o trabajadora del hogar, ya que estos estereotipos refuerzan normas de género que limitan el reconocimiento pleno de sus liderazgos. El tratamiento debe reconocerlas como sujetas de derechos y agentes políticos, alejándose de narrativas moralistas y patriarcales. Esto permite destacar su rol activo en el cambio social, en lugar de minimizar sus contribuciones y luchas.



III. Trascender los hechos victimizantes



Más allá de relatar experiencias de victimización, los medios deben destacar otras dimensiones de la vida y el trabajo de las lideresas. Resaltar historias de éxito, prácticas ejemplares, motivaciones y proyectos futuros, ayuda a presentar una imagen completa de su trabajo y visión política. Esta perspectiva evita reducirlas a víctimas y las reconoce como protagonistas activas de cambio.



IV. Respetar la vida privada de las lideresas

El enfoque de la cobertura debe centrarse en sus roles públicos y activismo, no en aspectos privados, como sus relaciones familiares o personales. Al priorizar su labor como activistas y defensoras, se ayuda a posicionarlas en el ámbito público de manera adecuada y reduce riesgos asociados a la exposición mediática innecesaria de su vida privada.

V. Evitar la romantización del activismo por los Derechos Humanos

La defensa de los derechos humanos es un trabajo con desafíos y riesgos; romantizarlo puede desvirtuar esta realidad. En lugar de victimizarlas o idealizarlas, se debe dar visibilidad a los retos y condiciones bajo las que ejercen su labor en Colombia. Es crucial mostrar que este activismo requiere garantías efectivas, destacando la necesidad de apoyo y protección en su ejercicio profesional.

VI. Colectividad sobre individualidad

Las luchas sociales se construyen colectivamente y las estrategias de comunicación deben reflejarlo priorizando historias comunitarias. Dar protagonismo a colectivos y movimientos, en lugar de enfocarse en personas individuales, reduce los riesgos de seguridad para las lideresas y fortalece la cohesión de las organizaciones, evitando divisiones internas.

VII. Rol Pedagógico de los medios de comunicación

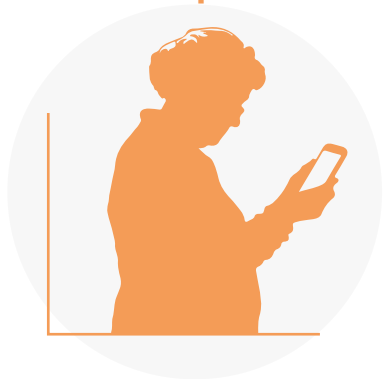
Los medios tienen una función pedagógica fundamental al posicionar temas en la opinión pública. Asumir esta responsabilidad implica realizar coberturas orientadas a educar, promoviendo la investigación profunda y el análisis crítico. Esto facilita una comprensión amplia de los temas abordados y respalda la sensibilización sobre los derechos humanos y la justicia social.

Ideas Fuerza para el posicionamiento positivo de lideresas sociales

- ✈ Las lideresas sociales son fundamentales para el fortalecimiento de la democracia.
- ✈ Ser lideresa social abre nuevas oportunidades de aprendizaje y experiencia.
- ✈ Gracias a las lideresas, se han alcanzado derechos que benefician a toda la sociedad.
- ✈ Las lideresas sociales apoyan el cumplimiento de las obligaciones del estado.
- ✈ Las lideresas creen en la posibilidad de un país mejor para todas y todos.
- ✈ Son personas empáticas, comprometidas con el bienestar de sus comunidades.
- ✈ Enfrentan dificultades específicas debido a las cargas adicionales de trabajo no remunerado.
- ✈ Las amenazas hacia ellas están ligadas a sus agendas políticas y varían según las mismas.
- ✈ Son seres humanos con necesidades personales, familiares y comunitarias.
- ✈ El liderazgo social es un trabajo que debe ser reconocido y protegido.
- ✈ Es necesario proteger a las lideresas, ya que su labor contribuye al progreso social y comunitario.

10. Nuevas narrativas libres de discriminación

Buenas prácticas discursivas:



Las buenas prácticas discursivas son formas de comunicación respetuosa, ética y constructiva. Implican usar un lenguaje claro, inclusivo y veraz, promover el diálogo respetuoso y escuchar activamente, con el fin de fomentar el entendimiento y evitar la discriminación o la violencia. En el marco de la defensa de los derechos humanos, estas prácticas pueden ser determinantes en la protección de lideresas y activistas.

Algunos ejemplos para poner en uso:



Usar un lenguaje respetuoso: evitar insultos o comentarios despectivos hacia otras personas.



Verificar la información antes de compartirla, para evitar la propagación de rumores o desinformación.



Escuchar activamente: prestar atención y considerar las opiniones de los demás antes de responder.



Promover la empatía: mostrar comprensión y respeto por las experiencias y perspectivas ajenas.



Fomentar el diálogo constructivo: abordar desacuerdos de manera calmada y abierta, buscando soluciones y entendimiento mutuo.

Relatos integradores:

Son narrativas que buscan fomentar la inclusión, el respeto mutuo y la convivencia pacífica entre diversos grupos sociales, culturales, étnicos o religiosos. Estos relatos destacan la importancia de la diversidad como un valor enriquecedor y buscan superar barreras como los prejuicios, la discriminación y la exclusión. A través de historias, testimonios o mensajes que resaltan las experiencias compartidas, la cooperación y el entendimiento, estos relatos contribuyen a construir una sociedad más unida, equitativa y respetuosa con las diferencias.



Qué tener en cuenta antes de publicar:







Antes de publicar un contenido una noticia o simplemente proponer una opinión en una conversación, podemos verificar mediante estas autoreflexiones:

- ¿Verificar si la persona sobre la que se va a referir o el hecho que se va a informar está enmarcado en la labor de defensa de los derechos humanos?
- ¿Incluye diferentes voces, culturas o grupos sociales sin caer en estereotipos?
- ¿Las personas o grupos que aparecen en el relato son mostrados con dignidad?
- ¿El relato cuestiona o confronta actitudes negativas hacia ciertas comunidades o individuos, o refuerza estereotipos y divisiones?
- ¿Promueve la cooperación y el entendimiento?




- ✓ **¿El relato enfatiza la importancia de trabajar en conjunto, superar diferencias y encontrar soluciones comunes para el bienestar colectivo?**
- ✓ **¿Se evita dar protagonismo solo a un grupo y se asegura que todos los grupos tengan voz y representación?**
- ✓ **¿Refleja la diversidad, sino que también propone maneras de integrarla de manera positiva y constructiva en la sociedad?**
- ✓ **¿El tono del relato ofrece una visión esperanzadora y optimista sobre cómo la integración puede mejorar la sociedad, en lugar de perpetuar conflictos o divisiones?**

Inclusión a través del lenguaje:

El lenguaje, el medio de comunicación por excelencia, nos permite promover la inclusión a través de él y así transformar la sociedad. El mejor uso que puede dársele es incorporando palabras y expresiones que respetan y valoran la diversidad, evitando la exclusión o discriminación de las defensoras.

-  **Usa un lenguaje inclusivo: evita estereotipos y expresiones excluyentes.**
-  **Diversifica los personajes: representa diferentes géneros, razas, edades y culturas.**
-  **Muestra la diversidad de forma natural: Que la diversidad sea parte integral, no forzada.**
-  **Evita los estereotipos: da complejidad y profundidad a todos los personajes.**
-  **Escucha a los grupos históricamente discriminados: da voz a los que históricamente han sido excluidos.**
-  **Resalta la colaboración: muestra cómo la integración fortalece a la sociedad.**



-  **Aborda los prejuicios: desafía actitudes discriminatorias en lugar de perpetuarlas.**
-  **Representa las diferencias con respeto: valora las diferencias como un recurso positivo.**
-  **Promueve el diálogo: fomenta la empatía y el entendimiento entre personajes diversos.**

11. La ruta institucional protección y exigencia de derechos

Cuando se presentan situaciones de riesgos o amenazas a la vida e integridad personal debido a las labores de liderazgo y defensa de los derechos humanos de las mujeres, se pueden activar las rutas de prevención y protección que son lideradas por el estado en su deber garante de la vida, la libertad, la integridad y la seguridad.

- 1** Si se requiere asesoría y acompañamiento a la activación de rutas puedes acudir a Personería, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, alcaldías o gobernaciones; estas instituciones tienen la competencia para direccionar este primer momento.
- 2** Si se presenta una situación de emergencia, la fuerza pública está en la obligación de atender y acompañar este evento a partir de una atención que garantice los derechos de las lideresas, defensoras y de sus grupos familiares.
- 3** En la Fiscalía General de la Nación reciben la denuncia por los hechos delictivos que impliquen la amenaza a la vida y derechos de las defensoras. En el marco de este proceso penal, la entidad, por medio de su Programa de protección a testigos, víctimas e intervinientes también puede otorgar asistencia y medidas de protección.

- 4** Por su parte, la Unidad Nacional de Protección -UNP-, es quien lidera el Programa de Prevención y Protección de personas, grupos y comunidades en situación de riesgo como consecuencia del ejercicio de sus actividades o funciones asociadas al liderazgo o la defensa de derechos humanos.






Esta ruta, se puede iniciar diligenciando el formulario



<https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2024/06/GSC-FT-11-V9-FORMULARIO-DE-SOLICITUD-DE-INSCRIPCION-PARA-EL-PROGRAMA-DE-PREVENCIÓN-Y-PROTECCIÓN-QUE-COORDINA-LA-UNP-RUTA-INDIVIDUAL.pdf>

y enviándolo al correo correspondencia@unp.gov.co. También puede acercarse a una de las oficinas de la UNP y reclamar el formulario para que lo diligencie manualmente o solicite ayuda con alguno de los funcionarios(as) de la entidad.

La documentación que debe presentar a la UNP para que la entidad se encargue de hacer el análisis, la valoración, la adopción e implementación de medidas son:

-  **Formulario de solicitud de inscripción debidamente diligenciado y firmado.**
-  **Fotocopia del documento de identidad.**
-  **Acreditación de pertenencia a alguna de las poblaciones objeto del programa.**
-  **Denuncia, en caso de que exista o judicialización de los hechos.**
-  **Anexos, a criterio de la solicitante, que estén relacionados con los hechos victimizantes.**



- 5 A partir del Protocolo Específico de Protección con Enfoque de Género y de los Derechos de las Mujeres, se establecen lineamientos para garantizar la incorporación del enfoque de género en los procesos de protección a mujeres en riesgo liderado por la UNP, aquí, se reconoce las vulnerabilidades diferenciales de las mujeres, se establecen medidas extensivas a sus núcleos familiares; se crea un espacio exclusivo para la discusión y adopción de medidas en el CERREM de mujeres y se promueve la articulación interinstitucional para atender de forma integral las necesidades de estas.
- 6 Medidas de emergencia: ante un riesgo inminente y excepcional, el director (a) de la UNP puede adoptar, sin necesidad de la evaluación de riesgo, contemplando un enfoque diferencial, medidas provisionales de protección.
- 7 Medidas de prevención: contempla la formulación de planes de prevención y planes de contingencia, los cuales se deben crear entre el Ministerio del Interior y la concurrencia de las alcaldías y gobernaciones, quienes son los primeros respondientes en materia de prevención y protección, en estos planes se determinan las estrategias, competencias, indicadores e impacto. También, hacen parte de estas medidas los cursos de autoprotección, el patrullaje y revista policial.



Datos sobre la corporación y el donante



Corporación Colectiva Justicia Mujer

La Corporación Colectiva Justicia Mujer como el primer bufete interdisciplinario feminista creado en Antioquia, promueve, reivindica y defiende los derechos de las mujeres a vivir libres de violencias, a la soberanía sobre sus cuerpos y a la garantía efectiva de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición en procesos disciplinarios, ordinarios y transicionales.

En los 9 años de activismo feminista en los que hemos acompañado a más de 2.383 mujeres en sus demandas y acercado a 2.026.357 personas al conocimiento de estos derechos, constatamos que el mayor riesgo para sostener la labor de defensa de las necesidades y los intereses de las mujeres es la falta de garantías, la cual se expresa en riesgos de desprotección individual y colectiva de la vida, de la integridad personal, sexual, reproductiva, mental, económica y patrimonial, agudizada por la ineficaz respuesta estatal.

Diakonia - SVEOS

Diakonia es una organización sueca sin ánimo de lucro, fundada en el año 1966. Trabaja en 25 países de Asia, África, América Latina y la región de Oriente Medio y África del Norte (MENA). Tiene como misión cambiar las estructuras injustas que causan pobreza, desigualdad y opresión. Todas las personas tienen derecho a una vida digna. Nuestra visión es un mundo justo, equitativo y sostenible.

El Fondo SVEOS es un mecanismo que busca acompañar y respaldar los esfuerzos de la sociedad civil colombiana en la construcción de paz, la defensa de los derechos humanos, la justicia de género, el cuidado de la vida y la consolidación de la democracia.





**Sembramos justicia
Las voces de las mujeres
Resisten en los territorios**

**Sembramos justicia
Cantando con alegría
No callan las defensoras**

**Sembramos justicia
Y que sea feminista
Amorosa y colectiva**

Bullerengue en celebración de los 9 años de la Corporación Colectiva Justicia Mujer, realizado en el marco de un espacio de bienestar denominado Jueves #EnColectiva con el apoyo de la Batucada Estallido Feminista.



@Colectivajusticiamujer
www.colectivajusticiamujer.org



Con el apoyo de:



Organiza:

